



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25939
14 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO
DE LA RESOLUCION 836 (1993) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

INTRODUCCION

1. En los párrafos 4 y 5 de su resolución 836 (1993), de 4 de junio de 1993, el Consejo de Seguridad decidió garantizar el pleno respeto de las zonas seguras a que se hace referencia en la resolución 824 (1993) - Bihac, Gorazde, Sarajevo, Srebrenica, Tuzla y Zepa - y amplió el mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) para que previniera los ataques contra esas zonas seguras, vigilara la cesación del fuego, promoviera la retirada de las unidades militares o paramilitares y ocupara algunos puntos clave sobre el terreno, además de proteger los convoyes humanitarios en virtud de la resolución 776 (1992). En el párrafo 7 de la resolución 836 (1993), el Consejo pidió al Secretario General que redespagara en la medida de lo posible o reforzara la UNPROFOR para dar cumplimiento a la resolución, y en el párrafo 8 invitó al Secretario General a que recabara de otros Estados Miembros el envío de nuevos contingentes para tal fin. En el párrafo 9, el Consejo autorizó a la UNPROFOR a que, actuando en legítima defensa, adoptara todas las medidas necesarias, incluido el uso de la fuerza, en respuesta a los bombardeos contra las zonas seguras o a las incursiones armadas en dichas zonas, o en caso de que se produjera cualquiera obstrucción deliberada de la libertad de circulación de la UNPROFOR o de los convoyes humanitarios protegidos. En los párrafos 10 y 11, el Consejo autorizó a los Estados Miembros a que, en estrecha coordinación con el Secretario General y la UNPROFOR, adoptasen todas las medidas necesarias, mediante el empleo de la fuerza aérea, para proporcionar apoyo a la UNPROFOR en el cumplimiento de su mandato. El siguiente informe se presenta en respuesta al párrafo 12 de la resolución y para proporcionar al Consejo un análisis de las modalidades de cumplimiento de la resolución.

I. ANALISIS DE LAS TAREAS

2. Se da por sentado que las tareas que se están realizando en virtud del actual mandato de la UNPROFOR para Bosnia y Herzegovina deben continuar efectuándose. La combinación de estas funciones y de las responsabilidades adicionales confiadas a la UNPROFOR en la resolución 836 (1993) sugiere que serían necesarios más efectivos para realizar las tareas siguientes, en relación concreta con las zonas seguras:

- a) Prevenir los ataques;
- b) Vigilar la cesación del fuego;
- c) Promover la retirada de las unidades militares o paramilitares, salvo las del Gobierno de Bosnia y Herzegovina;
- d) Ocupación de algunos puntos clave;
- e) Protección de la prestación y distribución de socorro humanitario.

3. A fin de establecer la capacidad para realizar estas tareas la UNPROFOR deberá desplegarse dentro de las zonas seguras, en torno a los perímetros de éstas y en puntos claves fuera de ellas, con objeto de:

- a) Vigilar y supervisar el acceso a las zonas seguras mediante controles en los lugares donde los caminos de acceso cruzan los perímetros de dichas zonas y en otros puntos importantes;
- b) Responder, según sea necesario y posible, a los ataques contra las zonas seguras, contra los convoyes que se dirigen hacia dichas zonas seguras o salen de ellas y contra efectivos de la UNPROFOR;
- c) Vigilar las zonas seguras para detectar posibles violaciones de la cesación del fuego y desalentar tales violaciones;
- d) Vigilar las zonas aledañas a fin de detectar las acciones militares en curso y las intenciones futuras;
- e) Patrullar y vigilar las zonas de donde podrían retirarse unidades, a fin de garantizar que permanezcan desmilitarizadas;

4. El concepto operacional para mantener seguras las zonas seguras y el número de efectivos requeridos para ese propósito serán determinados por el grado de cooperación que, según se supone, prestarán las partes beligerantes. Sin embargo, es evidente que, independientemente de los niveles de efectivos, las fuerzas de la UNPROFOR deben estar equipadas con los medios necesarios para actuar en defensa propia contra toda probable amenaza y con la protección física requerida para realizar las tareas esenciales con relativa seguridad. Por lo tanto, las fuerzas que se desplieguen deben poseer niveles apropiados de protección, movilidad y potencia de fuerza. Como se supone que los efectivos terrestres de la UNPROFOR no serán suficientes para resistir a un ataque concentrado en ninguna de las zonas seguras, debe hacerse especial hincapié en la disponibilidad de una dotación ataque aéreo proporcionada por los Estados Miembros. Esto requeriría el despliegue de contralores aéreos de avanzada a fin de que las características de multiplicación de fuerzas de la potencia aérea puedan ser explotadas plenamente si es necesario. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 836 (1993), he pedido a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que ya está ayudando a las Naciones Unidas en el cumplimiento de varias resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad, que prepare planes para proporcionar la necesaria dotación de apoyo aéreo, en estrecha coordinación conmigo y con mi Representante Especial para la ex Yugoslavia. En una carta, de fecha 11 de junio de 1993, enviada por

/...

su Secretario General Adjunto, la OTAN ha confirmado su disposición a ofrecer "potencia aérea protectora en caso de ataque contra la UNPROFOR en el cumplimiento de su mandato general, si así lo solicita".

II. NECESIDADES ADICIONALES DE FUERZAS

5. De resultas de un análisis militar realizado por la UNPROFOR, existen varias opciones para el cumplimiento de la resolución 836 (1993), con niveles de fuerzas correspondientes. El Comandante de la Fuerza de la UNPROFOR estimó que, a fin de garantizar el pleno respeto de las zonas seguras, se consideraban necesarios efectivos adicionales a un nivel indicativo de unos 34.000 para lograr la disuasión mediante la fuerza. Ahora bien, sería posible comenzar a dar cumplimiento a la resolución en virtud de una opción ligera previendo un refuerzo mínimo de unos 7.600 efectivos. Si bien esta opción no puede, de por sí, garantizar completamente la defensa de las zonas seguras, tiene a su favor la amenaza de la acción aérea contra cualquier beligerante. Su principal ventaja estriba en que presenta un enfoque que es el que más probablemente corresponda al número de efectivos y recursos materiales que puede esperarse, de manera realista, que aporten los Estados Miembros y en que atiende a la necesidad imperiosa de un despliegue rápido. Podría constituir el núcleo de una presencia más numerosa subsiguiente en caso de que hagan falta nuevos refuerzos de efectivos.

6. Esta opción representa, por lo tanto, un planteamiento inicial y tiene objetivos limitados. Supone el consentimiento y la cooperación de las partes y proporciona un nivel básico de disuasión, sin que aumenten los niveles actuales de protección prestada a los convoyes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR). Mantiene vigente, empero, la previsión de la utilización de estrecho apoyo aéreo en defensa propia y como disuasivo complementario en relación con los ataques contra las zonas seguras. La necesidad adicional consiste en dos batallones mecanizados en la zona de Sarajevo, un batallón mecanizado en la zona de Gorazde y otro en la de Tula, y un batallón mecanizado a fin de controlar la ruta Metkovic-Mostar-Sarajevo, la presencia de la UNPROFOR en Srebrenica, Zepa y Bihac dependería esencialmente de los recursos actuales. En la etapa presente, por lo tanto, las necesidades básicas, incluidas las unidades de apoyo, son las siguientes:

- 1 compañía mixta para ambos cuarteles generales (250 efectivos de todos los grados) a fin de fortalecer la capacidad de mando y control del comando de Bosnia y Herzegovina de la UNPROFOR
- 5 batallones de infantería mecanizados (900 efectivos de todos los grados cada uno; 4 para las zonas seguras y 1 para el control de rutas)
- 1 batallón de reconocimiento blindado (450 efectivos de todos los grados; con 4 escuadrones de reconocimiento, 110 efectivos de todos los grados cada uno)
- 1 unidad aérea (200 efectivos de todos los grados, con helicópteros para reconocimiento aéreo y evacuación de víctimas)

- 1 unidad de señales (150 efectivos de todos los grados)
- 1 batallón de logística (400 efectivos de todos los grados)
- 1 batallón de ingenieros de campo (300 efectivos de todos los grados; con 2 compañías de ingenieros de campo para despojo de minas y construcción y mantenimiento de caminos y 1 unidad de logística)
- 1 unidad médica (250 efectivos de todos los grados)

Las necesidades señaladas ascienden a unos 7.600 efectivos en la etapa actual. Se incluye el refuerzo de los batallones de infantería en Sarajevo mediante la incorporación de 500 efectivos de todos los grados en dos casos y la incorporación de 100 efectivos de todos los grados en el caso del tercer batallón, juntamente con el equipo necesario. Además, será indispensable construir alojamiento acondicionado para el invierno con destino a esas tropas. Por otra parte, será menester un total de 60 miembros de personal civil adicionales (20 del cuadro orgánico de contratación internacional, 20 del cuadro de servicios generales y 20 locales). Según la experiencia de la UNPROFOR en las zonas seguras, podrán determinarse oportunamente las necesidades adicionales con respecto a policía civil y observadores militares.

7. Sobre la base de los contactos iniciales con los Estados Miembros, tengo esperanzas de obtener la mayor parte del personal militar que se necesita inmediatamente. Varios países que podrían enviar contingentes han señalado, empero, dificultades para suministrar el equipo que sería indispensable para que sus efectivos se desplegaran en esas zonas. Sin los vehículos blindados, de transporte de tropas, otros vehículos, equipo de comunicaciones y equipo indispensable de otro tipo, sistemas de armas y el apoyo logístico que forman parte de un batallón mecanizado y blindado eficiente, las tareas previstas sencillamente no pueden realizarse. Por consiguiente, hago un llamamiento a los Estados Miembros, especialmente a aquéllos que no están en condiciones de proporcionar efectivos adicionales, para que aporten contribuciones de ese equipo. También les pediría que consideraran la posibilidad de facilitar transporte aéreo para el despliegue de tropas y equipo sin cargo o a precios comerciales competitivos. A falta de ese apoyo, me preocupa que la adquisición y el despliegue de los elementos necesarios lleve tanto tiempo que socave el propósito mismo de la resolución. Huelga destacar que las tropas sólo pueden desplegarse cuando se dispone del equipo necesario y han sido entrenadas en su utilización antes del despliegue en la zona de misión.

III. OBSERVACIONES

8. Como se desprende del análisis anterior, el cumplimiento de la resolución 836 (1993) requerirá el despliegue de más efectivos en tierra y la prestación de apoyo aéreo. He iniciado contactos con los Estados Miembros para solicitar contribuciones de ambos tipos y he invitado a la OTAN a que coordine conmigo la utilización de la fuerza aérea en apoyo de la UNPROFOR. Por supuesto se entiende que la primera decisión de comenzar el empleo de los recursos aéreos en este contexto será adoptada por el Secretario General en consulta con los miembros del Consejo de Seguridad.

/...

9. Recomendaría al Consejo de Seguridad que aprobase las disposiciones señaladas anteriormente. Desde luego, mantendré la situación en examen permanente y volveré a dirigirme al Consejo en caso de que sea necesario y viable un despliegue adicional.

10. Al mismo tiempo, deseo recordar la importancia capital de buscar una solución política amplia al conflicto en Bosnia y Herzegovina. Es esencial que las partes trabajen con la comunidad internacional para terminar la guerra y ofrecer un futuro de paz y progreso a todos los pueblos que sufren en esa zona. Un arreglo negociado y equitativo permitiría a la comunidad internacional dedicar sus recursos a la reconstrucción y el desarrollo en lugar de destinarlos a ampliaciones sucesivas de las actividades militares de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia. Al respecto, encomio los esfuerzos de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.

11. Los cálculos preliminares del costo de las propuestas que figuran en el presente informe se darán a conocer a la brevedad en una adición.
